

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Medicina Molecular Aplicada. Daño Celular, Envejecimiento, Bioprotección y Oncogénesis
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad San Pablo - Ceu

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER CIENCIAS DE LA SALUD, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Título presentado:

Criterio 1: Descripción del Título

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas, así como sobre los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

Criterio 2: Justificación

Aporta evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica.

Criterio 3: Objetivos

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de estas características.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

Criterio 6: Personal académico

Especifica el personal académico y de apoyo necesario para desarrollar el plan de estudios.

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

Criterio 8: Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Criterio 9: Sistema de Garantía de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

Criterio 10: Calendario de implantación.

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. Del mismo modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

Criterio 1: Descripción del Título

Se recomienda adecuar el título evitando su complejidad.

Criterio 3: Objetivos

Se recomienda delimitar claramente los dos itinerarios de especialización.

Se recomienda establecer correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se recomienda contemplar una planificación temporal de las distintas materias y del trabajo de fin de máster.

Se recomienda especificar el sistema de evaluación y calificación del trabajo de fin de máster.

Se recomienda referenciar en la memoria todos los convenios de movilidad suscritos para el máster.

También se recomienda que exista una coincidencia entre los especificados y los aportados.

Se recomienda utilizar la terminología adecuada, refiriéndose a “reconocimiento de créditos” en lugar de “convalidar”.

Se recomienda concretar en términos de resultados de aprendizaje las competencias de todos los módulos y materias, incluidas las correspondientes al trabajo de fin de máster.

Se recomienda revisar los créditos de los módulos o materias y correlacionarlo con la dedicación del estudiante para valorar su adecuación.

Se recomienda definir y adecuar las actividades formativas a la organización temporal.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda especificar las funciones del personal de apoyo

Criterio 7: Recursos materiales y servicios

Se recomienda referenciar en la memoria todos los convenios de prácticas suscritos para el máster.

También se recomienda que exista una coincidencia entre los especificados y los aportados.

Criterio 9: Sistema de garantía de calidad

Se recomienda definir procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre los resultados de aprendizaje y especificar el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

Convendría detallar procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y concretar el modo en que utilizarán esa información en la revisión y mejora del desarrollo.

Se recomiendan incluir referencias al establecimiento de mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y los resultados del mismo.

Así mismo se recomienda aportar información sobre los criterios específicos y el procedimiento de extinción del título.

En Madrid, a 20/01/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau